

1324-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con catorce minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 0817-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiocho minutos del veintiseis de abril del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, en la estructura del cantón de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y un delegado territorial propietario, en virtud de que, los nombramientos realizados en favor de los señores Luis Murillo Solano, cédula de identidad n.º 503220917, como tesorero propietario; y Marian Violeta Jiménez Sandoval, cédula de identidad n.º 111720122 como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria no procedían, toda vez que, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Las inconsistencias advertidas podrán ser subsanadas mediante la presentación de **las cartas de aceptación originales** a los puestos referidos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político aludido en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de la señora Marian Violeta Jiménez Sandoval, con cédula de identidad n.º 111720122 y el señor Luis Murillo Solano, con cédula de identidad n.º 503220917, a los cargos que fueron designados por esa agrupación política, misivas que, posterior a su verificación, cumplen con todos los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente, así las cosas, se dan por subsanadas las inconsistencias referidas, por lo que proceden las acreditaciones efectuadas con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, por el partido

Agenda Democrática Nacional, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504060943	DENNIS GERARDO PADILLA VILLARREAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	SECRETARIO PROPIETARIO
503220917	LUIS MURILLO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
503160742	ALONSO VILLALOBOS GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111720122	MARIAN VIOLETA JIMENEZ SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE
503690869	LUIS MANUEL ARGUEDAS JIMÉNEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503840615	STERLYN ADRIELA PEREZ MONTENGRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111720122	MARIAN VIOLETA JIMENEZ SANDOVAL	TERRITORIAL
503690869	LUIS MANUEL ARGUEDAS JIMENEZ	TERRITORIAL
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	TERRITORIAL
503160742	ALONSO VILLALOBOS GUTIERREZ	TERRITORIAL
503840407	FRANKLIN STEVEN ALVARADO JIMENEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 325–2020, Partido Agenda Democrática Nacional

Ref. No.: 8011, 6614–2021